

# FERNANDO HERNANDEZ ULLOA

UNIAGRARIA DE COLOMBIA  
Cra 18 No 33 – 30 Teusaquillo Bta  
3212690956 - 8664533  
[fernandohernandezulloa@gmail.com](mailto:fernandohernandezulloa@gmail.com)  
[ferherulloa@outlook.es](mailto:ferherulloa@outlook.es)

Doctor: (A)

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
VILLAVICENCIO  
E.S.D.**

**Asunto : PODER ESPECIAL**  
**Tramite : CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**  
**Proceso : 5000131000120190026800,**  
**Demandante: MARIA DEL PILAR CHALA SANCHEZ.** En nombre de su menor  
hija MARIA JULIANA FERNANDEZ DE CASTRO,  
**Demandado : FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑEDO**

Cordialmente me dirijo a Usted **FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑEDO** identificado con la cedula de ciudadanía número 19.282.483 de Bogotá, mayor de edad, residente en Neiva Huila; a Usted manifiesto que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, al Dr. **FERNANDO HERNANDEZ ULLOA**, también colombiano, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **19.449.734** de Bogotá y Tarjeta Profesional No **216.698** del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación conteste, interponga recursos, excepciones, nulidades, haga conciliación, acuerdo de pago, y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de conformidad con lo estatuido en el Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, interponer recursos, incidentes, nulidades, pagar y cobrar cauciones, cobrar costas y agencias en derecho sustituir y reasumir este poder, contestar demanda, presentar oposiciones, excepciones, participar en subasta y en general aplicar todas las normas de derecho conforme lo estatuye el art 70 del C. de P.C.

Apreciamos se reconozca personería al mencionado profesional de acuerdo a los términos expresados en el presente poder.



**FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑEDO**  
CC No 19.282.483 DE BOGOTA

Acepto el Poder

Notario Cuarto del Circulo de  
**¡ACE CONSTAR**

Que el anterior documento dirigido a  
fue presentado personalmente por

Identificado con C.C.  
el Notario.



**FERNANDO HERNANDEZ ULLOA**  
CC 19.449.734 DE BOGOTA  
TR. 216.698 DEL C.C.



DF

## **FERNANDO HERNANDEZ ULLOA**

UNIVERSIDAD AGRARIA DE COLOMBIA  
Cra 18 No 33 – 30 Teusaquillo  
Tel 8664533 - 3212690956  
fernandohernandezulloa@gmail.com  
Bogotá D.C.

Doctora

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
VILLAVICENCIO - META  
E.S.H.D.**

Asunto: **CONTESTACION Y EXCEPCIONES A LA DEMANDA**  
No Proceso: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
No 5000131000120190026800**  
Demandante: **MARIA DEL PILAR CHALA SANCHEZ en nombre de su  
menor hija MARIA JULIANA FERNANDEZ DE CASTRO  
CC No 36.306.970**  
Demandado: **FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑEDO  
CC No 19.282.483**

Comedidamente se dirige a Usted, **FERNANDO HERNANDEZ ULLOA**, también colombiano, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **19.449.734** de Bogotá y Tarjeta Profesional No **216.698** del C.S.J. actuando de conformidad con el poder especial que me otorgo el señor **FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑEDO**, Allego ante el Despacho a su digno cargo el objeto de incoar la **CONTESTAR DEMANDA Y PRESENTAR OPOSICIÓN MEDIANTE EXCEPCIONES DE MERITO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** instaurado por la señora MARIA DEL PILAR CHALA SANCHEZ EN NOMBRE DE SU MENOR HIJA MARIA JULIANA FERNANDEZ DE CASTRO en contra de mi poderdante en el proceso de la referencia No 5000131000120190026800 que cursa en su despacho y que descurre traslado por notificación personal allegada por correo electrónico el día 16 de septiembre del presente, actuación que surto con fundamento en las normas que en su oportunidad citare y en atención a los siguientes argumentos:

### **I.- EN CUANTO A LOS HECHOS**

**PRIMERO:** El hecho **PRIMERO ES CIERTO** en lo que se demuestra con el registro civil de nacimiento de la menor MARIA JULIANA FERNANDEZ DE CASTRO bajo el serial No 41605137

**SEGUNDO:** El hecho **SEGUNDO ES CIERTO**, ya que mi poderdante me manifiesta que en fecha 23 de mayo se concilio alimentos custodia y regulación de visitas en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional meta centro zonal No 2

**TERCERO:** El hecho **TERCERO ES CIERTO** en cuanto si se estableció una cuota de 1.819.000, el 50 % de gastos estudiantiles y tres dotaciones por un valor de 500.000l.

## **FERNANDO HERNANDEZ ULLOA**

UNIVERSIDAD AGRARIA DE COLOMBIA  
Cra 18 No 33 – 30 Teusaquillo  
Tel 8664533 - 3212690956  
fernandohernandezulloa@gmail.com  
Bogotá D.C.

**CUARTO:** El hecho **ES PARCIALMENTE CIERTO**, según manifestación de mi poderdante, se hizo un abono de \$800.000 a la respectiva cuota.

**QUINTO:** El hecho **ES CIERTO**, porque es un documento avalado por la ley.

**SEXTO:** El hecho **ES CIERTO**, ya que mi poderdante manifiesta que si hizo el abono por valor de 8000.000

**SEPTIMO:** El hecho **ES CIERTO**.

**OCTAVO:** El hecho **ES CIERTO**.

**NOVENO:** El hecho **ES PARCIALMENTE CIERTO**, ya que lo mi poderdante ha consignado la suma de 8.100.000, consignaciones que se aportan a la contestación de la demanda.

**DECIMO:** El hecho es **CIERTO**, teniendo en cuenta que mi poderdante manifiesta que hizo un abono de 300.000.

## **II.- EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

**PRIMERO:** No me opongo

**SEGUNDO:** No me opongo.

**TERCERA :** Me opongo, toda vez que la cuota alimentaria se ha venido descontando a través del embargo de agosto de 2019 hasta la fecha como embargo de alimentos, en consecuencia estas cuotas al ser cobradas por medio judicial no genera intereses.

**CUARTA :** No me opongo.

**QUINTA :** Me opongo, en virtud a que mi poderdante ha realizado obonos por un valor de 8.100.000.

## **FERNANDO HERNANDEZ ULLOA**

UNIVERSIDAD AGRARIA DE COLOMBIA  
Cra 18 No 33 – 30 Teusaquillo  
Tel 8664533 - 3212690956  
fernandohernandezulloa@gmail.com  
Bogotá D.C.

**SEPTIMA** : Me opongo toda vez que es pertinente esperar los resultados del proceso.

**OCTAVA** : Me opongo toda vez que es pertinente esperar los resultados del proceso.

### **EXCEPCIONES DE MERITO**

De conformidad con lo estatuido en el C.G.P. sírvase Su Señoría en aplicación de su poder funcional y discrecional y de acuerdo a lo expresado en el art 278 se dicte sentencia anticipada si se encuentra de oficio probada alguna excepción o en su defecto se declare probadas las siguientes **EXCEPCIONES PERENTORIAS MODIFICATIVAS**:

**A. SOLUCIÓN PARCIAL**: Hay que tener en cuenta que mi poderdante ha tenido abono a las diferentes pretensiones y descuentos por embargo directamente a la empresa Ecopetrol , suscitándose soluciones parciales con los abonos. De acuerdo con reiterada jurisprudencia de la Sala Civil del Tribunal de Bogotá, los pagos hechos a la obligación, antes de incoada la demanda ejecutiva, se consideran como pagos parciales; donde a la demandante se le ha entregado dineros desde que se suscribió el acuerdo conciliatorio proferida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por un valor de \$30.448.260 . Y que bajo la gravedad de juramento de mi mandante ella ha abonado esos dineros desde el 30 de septiembre del año 2019 hasta la fecha.

### **B. COBRO DE LO NO DEBIDO**:

Existe cobro de lo no debido correspondiente al beneficio de AYUDA INCLUSIVA, toda vez que mi poderdante ha realizado un abono por valor de 8.100.000, los cuales fueron consignados a la cuenta de la parte actora.

### **C. PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION**

Mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ha realizado abonos a las pretensiones y por medio de los descuentos por el embargo al salario de mi poderdante.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO PARTE DEMANDADA**

ARTÍCULO 50. El artículo 509 del Código de Procedimiento Civil "Artículo 509.

## FERNANDO HERNANDEZ ULLOA

UNIVERSIDAD AGRARIA DE COLOMBIA  
Cra 18 No 33 – 30 Teusaquillo  
Tel 8664533 - 3212690956  
fernandohernandezulloa@gmail.com  
Bogotá D.C.

las siguientes excepciones: 1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, el demandado podrá proponer excepciones de mérito, expresando los hechos en que se funden. Al escrito deberá acompañarse los documentos relacionados con aquéllas y solicitarse las demás pruebas que se pretenda hacer valer.

2. Cuando el título ejecutivo consista en una sentencia o un laudo de condena, o en otra providencia que conlleve ejecución, sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia; la de nulidad en los casos que contemplan los numerales 7 y 9 del artículo 140, y de la pérdida de la cosa debida. En este evento no podrán proponerse excepciones previas ni aun por la vía de reposición.

Los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago. De prosperar alguna que no implique terminación del proceso, el juez adoptará las medidas respectivas para que el proceso pueda continuar; o, si fuere el caso, concederá al ejecutante un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos o presentar los documentos omitidos, so pena de que se revoque la orden de pago, imponiendo condena en costas y perjuicios. El auto que revoque el mandamiento ejecutivo es apelable en el efecto diferido, salvo en el caso de haberse declarado la excepción de falta de competencia, que no es apelable." Mediante Concepto No. 3912 radicado el 2 de Septiembre de 2005, el Procurador General de la Nación, Edgardo José Maya Villazón, solicita a la Corte que declare exequible la expresión "los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago" contenida en la norma demandada, por los aspectos en él analizados, aduciendo lo siguiente:

Dictamina que la Corte Constitucional ha sido clara al señalar que el Congreso de la República tiene una potestad amplia para fijar los procedimientos judiciales y reformar sus disposiciones. Expone que en el proceso ejecutivo el demandante y el demandado no tienen una misma posición, en cuanto el primero busca hacer efectivo un derecho con base en un título ejecutivo, respecto del cual el segundo puede alegar sus defensas, entre ellas las excepciones. Por tanto, el legislador les puede otorgar un tratamiento diverso. Manifiesta que el Art. 31 superior consagra el principio de la doble instancia, pero autoriza al legislador para establecer excepciones, por lo cual este último tiene una amplia libertad para hacerlo, salvo en relación con las sentencias de condena y de las acciones de tutela, pues por mandato del constituyente en estos casos se debe garantizar aquel principio.

**Principio de igualdad** El punto de partida del análisis del principio de igualdad es la fórmula clásica, de inspiración aristotélica, según la cual "hay que tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual". De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Constitución Política, todas las personas nacen iguales ante la ley.

## **FERNANDO HERNANDEZ ULLOA**

UNIVERSIDAD AGRARIA DE COLOMBIA  
Cra 18 No 33 – 30 Teusaquillo  
Tel 8664533 - 3212690956  
fernandohernandezulloa@gmail.com  
Bogotá D.C.

derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Agrega la misma norma que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados, protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En el plano internacional dicho principio es consagrado en tratados ratificados por Colombia, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos suscrito en 1966 (Arts. 2 y 3), aprobado mediante la Ley 74 de 1968, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en 1969 (Art. 24), aprobada mediante la Ley 16 de 1972.

De tal mandato se deduce que la regla general es la igualdad entre las personas o grupos de personas y que sólo por excepción puede dárseles un trato desigual, por lo cual cuando la ley o la autoridad política les dispensan un trato igual no tienen carga alguna de argumentación y, por el contrario, cuando les otorgan un trato desigual deben justificar su decisión en forma objetiva y razonable; de no existir tal justificación, el trato desigual será constitucionalmente ilegítimo o inválido y configurará una discriminación.

La Corte Constitucional ha señalado en múltiples ocasiones que la justificación de un trato desigual por parte del legislador requiere la concurrencia de los siguientes elementos : *i) La existencia de disposiciones o efectos jurídicos desiguales. ii) La existencia de un fin u objetivo del trato desigual, que debe ser válido a la luz de los valores, principios y derechos constitucionales, iii) Que el medio previsto en la norma legal : - no esté jurídicamente prohibido y sea en cambio permitido por el ordenamiento superior. - sea también válido a la luz de los valores, principios y derechos constitucionales. - sea adecuado o idóneo para la consecución del fin u objetivo. - sea necesario, es decir, que no existan otros medios que no sacrifiquen los valores, principios o derechos constitucionales o que los sacrifiquen en menor medida. - sea proporcional en sentido estricto, o sea, que sus beneficios sean superiores a la afectación de los valores, principios o derechos constitucionales.*

### **IV. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA**

Se aporta consignaciones simples de abonos realizados y copia de los descuentos por el embargo de alimentos realizados al salario de mi poderdante.

### **V.- FUNDAMENTOS EN DERECHO DE LA PARTE DEMANDANTE**

## **FERNANDO HERNANDEZ ULLOA**

UNIVERSIDAD AGRARIA DE COLOMBIA  
Cra 18 No 33 – 30 Teusaquillo  
Tel 8664533 - 3212690956  
[fernandohernandezulloa@gmail.com](mailto:fernandohernandezulloa@gmail.com)  
Bogotá D.C.

Ante la especulación de los fundamentos de derecho relacionados por la parte activa, procedo a no tener oposición alguna, pues la legislación lo estipula

### **V.- EN CUANTO A LA CUANTIA, COMPETENCIA Y TRÁMITE DEL PROCESO**

No hay oposición alguna en cuanto a lo que dispone la ley en los procesos ejecutivos singulares de mínima cuantía y única instancia.

### **III:- EN CUANTO A LAS PRUEBAS DEL DEMANDANTE**

Si hay oposición a la segunda en cuanto me manifiesta mi poderdante y por los papeles que recibo de parte de el , no llego completa esta prueba solo dos hojas de la conciliación a saber que son tres para refutarlas.

### **VI.- NOTIFICACIONES:**

Las personales las Recibo en la carrera 18 No 33 – 30 Barrio Teusaquillo en Bogotá,. Teléfonos de contacto 8664533 – 3212690956,  
Mail [fernandohernandezulloa@gmail.com](mailto:fernandohernandezulloa@gmail.com) y [ferherulloa@outlook.es](mailto:ferherulloa@outlook.es)

La parte poderdante en la calle 47 Numero 19 \* 35 Barrio Prado Norte de Neiva.  
Tel mail [siceu2003@hotmail.com](mailto:siceu2003@hotmail.com)

De su Señoría Atentamente;



**FERNANDO HERNANDEZ ULLOA**  
CC 19.449.734 DE BOGOTA  
TP. 216.698 DEL C.S.J.

V8 42 buad 20130801



IE

FEB 06 2020 19:26:36 REMICT 8,42

EXITO UNICENTRO NEIVA	100.000
CCO UNICENTRO AL INTERI	100.000
CORRESPONSAL	100.000
BANCOLOMBIA	no: 346818

C. UNICO: 0013782404 TER: 99902863

C. BANC: 0007

Ah RECIBO: 010442 RRN: 010739

CTA: 81695247604

C. C. B: 3007024702

DEPOSITO APRC: 346818

VALOR \$ 1.100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

IVA

0

0

0

JUL/2019

179999999

1

100.608-9

NOV/2016

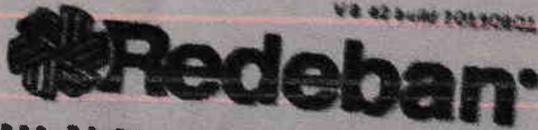
2359491

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

06/FEB/2020 19:26 4027 07 0103 1824





VER 42 3-10-10 2013/08/01

DIC 26 2019 18:49:06 REMICT & 42

EXITO UNICENTRO NEIVA  
CCO UNICENTRO AL INTERI  
CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
CAJA\_1

000.000  
000.000  
000.000  
No: 717195

C. UNICO: 0013782404  
C. BANC: 0007

TER: 99902866

Ah

RECIBO: 056705

RRN: 088571

CTA: 81695247604

C. C. B: 3007024702

DEPOSITO

APRO: 717195

VALOR

IVA

0  
0  
0

Bancolombia es responsable por los servicios  
prestados por el CB. El CB no puede prestar  
servicios financieros por su cuenta. Verifique  
que la información en este documento este  
correcta. Para reclamos comuníquese al  
018000912345. Conserve esta tirilla como  
comprobante.

JUL/2019  
019999999  
1  
900.608-9  
/NOV/2016  
052359491

\*\*\* CLIENTE \*\*\*  
26/ DIC/ 2019

637



4027 - MLHVN

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO

MF\_CEIBAS2 11/09/19 17:59 9657 7085

TIPO DE OPERACION      CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO      AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO	816 970004 39
VALOR EN BILLETES	\$ 4,000,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$ 4,000,000.00
VALOR DEVOLUCION	\$ .00

BANCOLOMBIA

ESTA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A LA AUTORIZACION Y APROBACION.



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

<b>REGISTRO</b> 68487	<b>NOMBRE</b> FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED		
<b>CARGO</b> PENSIONADO	<b>No. DOCUMENTO</b> 19282483	<b>PERIODO</b> 31/08/2019	<b>SALARIO / MESADA</b> \$ 6.440.518,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.440.518,00		
EDUCACION ESPECIAL	0	\$ 9.900.000,00		
AJ ANTICIPO DE EDUCACION NO LEGALIZADO -	0	\$ 3.009.031,00		
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.819.000,00	
EMBARGO DE ALIMENTOS CON SALDO	0		\$ 1.286.104,00	\$ 2.713.896,00
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 37.755,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 70.400,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 19.349.549,00</b>	<b>\$ 3.223.259,00</b>	

<b>OBSERVACIONES:</b>	<b>NETO A PAGAR \$ 16.126.290,00</b>
-----------------------	--------------------------------------

<b>RETEFUENTE</b>		<b>CESANTÍAS</b>		<b>PENSIONES</b>
PROCEDIMIENTO: FJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO	CESANTÍA BRUTA:	\$0,00	ENTIDAD: CONSORCIO PROSPERAR
PORCENTAJE: 0,00	DECLARANTE DE RENTA: NO	CES. PIGN. PEND:	\$0,00	
DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0,00	RTEFTE. APLICADA: ORDINARIA	RETROS:	\$0,00	
DEDUCIBLE SALUD: \$0,00		NETO DISPONIBLE:	\$0,00	<b>BANCO</b>
		ENTIDAD:		ENTIDAD: BANBOGOTA
				No. CUENTA 244014726

FIRMA \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

RECIBO DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

REGISTRO  
68467

NOMBRE  
FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED

CARGO  
PENSIONADO

No. DOCUMENTO  
19282493

PERIODO  
30/09/2019

SALARIO / MESADA  
\$ 6.440.518,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.440.518,00		
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.819.000,00	
EMBARGO DE ALIMENTOS CON SALDO	0		\$ 1.286.104,00	\$ 1.427.792,00
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 37.755,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 70.400,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 6.440.518,00</b>	<b>\$ 3.223.259,00</b>	

OBSERVACIONES:

NETO A PAGAR

\$ 3.217.259,00

RETEFUENTE		CESANTÍAS		PENSIONES	
PROCEDIMIENTO:	FLJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES:	NO	CESANTÍA BRUTA:	\$0,00
PORCENTAJE:	0,00	DECLARANTE DE RENTA:	NO	CES. PIGN. PEND:	\$0,00
DEDUCIBLE VIVIENDA:	\$0,00	RTEFTE. APLICADA:	MINIMA	RETIROS:	\$0,00
DEDUCIBLE SALUD:	\$0,00			NETO DISPONIBLE:	\$0,00
				ENTIDAD:	
				ENTIDAD:	BANCO
				No. CUENTA	244014726

FIRMA

C.C.

RECIBO DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

<b>REGISTRO</b> 68467	<b>NOMBRE</b> FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED		
<b>CARGO</b> PENSIONADO	<b>No. DOCUMENTO</b> 19282483	<b>PERIODO</b> 31/10/2019	<b>SALARIO / MESADA</b> \$ 6.440.518,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.440.518,00		
PLAN EDUCACIONAL	0	\$ 7.381.757,00		
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.819.000,00	
EMBARGO DE ALIMENTOS CON SALDO	0		\$ 1.288.104,00	\$ 139.688,00
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 37.755,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 70.400,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 13.822.275,00</b>	<b>\$ 3.225.259,00</b>	

**OBSERVACIONES:**

**NETO A PAGAR** → **\$ 10.597.016,00**

<b>RETEFUENTE</b>		<b>CESANTIAS</b>		<b>PENSIONES</b>
PROCEDIMIENTO: FJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO	CESANTIA BRUTA:	\$0,00	ENTIDAD: CONSORCIO PROSPERAR
PORCENTAJE: 0,00	DECLARANTE DE RENTA: NO	CES. FIGN. PEND:	\$0,00	
DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0,00	RTEFTE. APLICADA: ORDINARIA	RETIROS:	\$0,00	<b>BANCO</b>
DEDUCIBLE SALUD: \$0,00		NETO DISPONIBLE:	\$0,00	ENTIDAD: BANBOGOTA
		ENTIDAD:		No. CUENTA 244014726

FIRMA \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

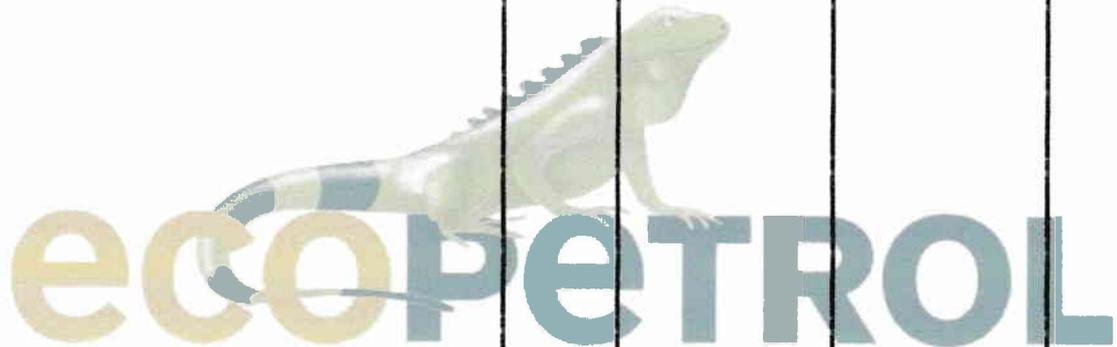
RECIBI DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

<b>REGISTRO</b> 58467	<b>NOMBRE</b> FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED		
<b>CARGO</b> PENSIONADO	<b>No. DOCUMENTO</b> 19282483	<b>PERIODO</b> 30/11/2019	<b>SALARIO / MESADA</b> \$ 6.440.518,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.440.518,00		
ANTICIPO EDUCACION	0	\$ 10.529.719,00		
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.819.000,00	
EMBARGO DE ALIMENTOS CON SALDO	0		\$ 139.688,00	
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 1.186.171,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 70.400,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 16.970.237,00</b>	<b>\$ 3.225.259,00</b>	



<b>OBSERVACIONES:</b>	<b>NETO A PAGAR \$ 13.744.978,00</b>
-----------------------	--------------------------------------

<b>RETEFUENTE</b>		<b>CESANTÍAS</b>		<b>PENSIONES</b>
PROCEDIMIENTO: FJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO	CESANTÍA BRUTA:	\$0,00	ENTIDAD: CONSORCIO PROSPERAR
PORCENTAJE: 0,00	DECLARANTE DE RENTA: NO	CES. PIGN. PEND:	\$0,00	
DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0,00	RTEFTE. APLICADA: MINIMA	RETIROS:	\$0,00	
DEDUCIBLE SALUD: \$0,00		NETO DISPONIBLE:	\$0,00	<b>BANCO</b>
		ENTIDAD:		ENTIDAD: BANBOGOTA
				No. CUENTA 244014726

FIRMA _____	C.C. _____	<small>RECIBI DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE</small>
-------------	------------	--



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

<b>REGISTRO</b> 68467	<b>NOMBRE</b> FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED		
<b>CARGO</b> PENSIONADO	<b>No. DOCUMENTO</b> 19282483	<b>PERIODO</b> 31/12/2019	<b>SALARIO / MESADA</b> \$ 6.440.518,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.440.518,00		
MESADA ADICIONAL DICIEMBRE	1440	\$ 6.440.518,00		
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.819.000,00	
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 1.325.859,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 70.400,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 12.881.036,00</b>	<b>\$ 3.225.259,00</b>	

OBSERVACIONES:

**NETO A PAGAR** → **\$ 9.655.777,00**

<b>RETEFUENTE</b>		<b>CESANTIAS</b>		<b>PENSIONES</b>
PROCEDIMIENTO: FJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO	CESANTÍA BRUTA:	\$0,00	ENTIDAD: CONSORCIO PROSPERAR
PORCENTAJE: 0,00	DECLARANTE DE RENTA: NO	CES. PIGN. PEND:	\$0,00	
DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0,00	RTEFTE. APLICADA: MINIMA	RETIROS:	\$0,00	
DEDUCIBLE SALUD: \$0,00		NETO DISPONIBLE:	\$0,00	<b>BANCO</b>
		ENTIDAD:		ENTIDAD: BANBOGOTA
				No. CUENTA 244014726

FIRMA \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

RECIBI DE ECOPETROL, S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

<b>REGISTRO</b> 68487	<b>NOMBRE</b> FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED		
<b>CARGO</b> PENSIONADO	<b>No. DOCUMENTO</b> 19282483	<b>PERIODO</b> 31/01/2020	<b>SALARIO / MESADA</b> \$ 6.685.258,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.685.258,00		
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.928.140,00	
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 1.339.089,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 70.400,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 6.685.258,00</b>	<b>\$ 3.347.629,00</b>	

OBSERVACIONES:

**NETO A PAGAR \$ 3.337.629,00**

RETEFUENTE		CESANTIAS		PENSIONES	
PROCEDIMIENTO: FIJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO	CESANTÍA BRUTA:	\$0,00	ENTIDAD: CONSORCIO PROSPERAR	
PORCENTAJE: 0,00	DECLARANTE DE RENTA: NO	CES. FIGN. PEND:	\$0,00		
DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0,00	RTEFTE. APLICADA: MINIMA	RETIROS:	\$0,00		
DEDUCIBLE SALUD: \$0,00		NETO DISPONIBLE:	\$0,00		<b>BANCO</b>
		ENTIDAD:		ENTIDAD: BANBOGOTA	
				No. CUENTA 244014726	

FIRMA \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

RECIBI DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

REGISTRO 68467	NOMBRE FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED		
CARGO PENSIONADO	No. DOCUMENTO 19282483	PERIODO 29/02/2020	SALARIO / MESADA \$ 6.685.258,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.685.258,00		
AUXILIO DE MONTURAS ANTERIOR	0	\$ 235.109,00		
PLAN EDUCACIONAL	0	\$ 29.732.033,00		
LEGALIZACION ANTICIPO	0		\$ 4.067.719,00	
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.928.140,00	
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 1.330.489,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 74.700,00	
CLUB ECP BTA VALES	0		\$ 4.300,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 36.652.400,00</b>	<b>\$ 7.415.348,00</b>	

OBSERVACIONES:

NETO A PAGAR

\$ 29.237.052,00

RETEFUENTE		CESANTÍAS		PENSIONES	
PROCEDIMIENTO: FLJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO	CESANTÍA BRUTA:	\$0,00	ENTIDAD: CONSORCIO PROSPERAR	
PORCENTAJE: 0,00	DECLARANTE DE RENTA: NO	CES. PIGN. PEND:	\$0,00		
DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0,00	RTEFTE. APLICADA: ORDINARIA	RETIROS:	\$0,00		
DEDUCIBLE SALUD: \$0,00		NETO DISPONIBLE:	\$0,00		<b>BANCO</b>
		ENTIDAD:		ENTIDAD: BANBOGOTA	
				No. CUENTA 244014726	

FIRMA

C.C.

RECIBI DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE



RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS

REGISTRO  
68487

NOMBRE  
FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED

CARGO  
PENSIONADO

No. DOCUMENTO  
19282483

PERIODO  
31/03/2020

SALARIO / MESADA  
\$ 6.685.258,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.685.258,00		
AJUSTE PLAN EDUCACIONAL POSITIVO	0	\$ 535.451,00		
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.928.140,00	
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 1.334.789,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 74.700,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 7.220.709,00</b>	<b>\$ 3.347.629,00</b>	

OBSERVACIONES:

NETO A PAGAR

\$ 3.873.080,00

RETEFUENTE		CESANTÍAS		PENSIONES	
PROCEDIMIENTO: FIJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO	CESANTÍA BRUTA:	\$0,00	ENTIDAD: CONSORCIO PROSPERAR	
PORCENTAJE: 0,00	DECLARANTE DE RENTA: NO	CES. PIGN. PEND:	\$0,00		
DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0,00	RTEFTE. APLICADA: ORDINARIA	RETIROS:	\$0,00		
DEDUCIBLE SALUD: \$0,00		NETO DISPONIBLE:	\$0,00		
		ENTIDAD:		BANCO	
				ENTIDAD: BANBOGOTA	
				No. CUENTA 244014726	

FIRMA

C.C.

RECIBI DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

<b>REGISTRO</b> 68467	<b>NOMBRE</b> FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED		
<b>CARGO</b> PENSIONADO	<b>No. DOCUMENTO</b> 19282483	<b>PERIODO</b> 30/04/2020	<b>SALARIO / MESADA</b> \$ 6.686.258,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.685.258,00		
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.928.140,00	
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 1.334.789,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 74.700,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 6.685.258,00</b>	<b>\$ 3.347.629,00</b>	

<b>OBSERVACIONES:</b>	<b>NETO A PAGAR \$ 3.337.629,00</b>
-----------------------	-------------------------------------

<b>RETEFUENTE</b> PROCEDIMIENTO: FIJO PORCENTAJE: 0,00 DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0,00 DEDUCIBLE SALUD: \$0,00		<b>DEDUCIBLES</b> DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO DECLARANTE DE RENTA: NO RTEFTE. APLICADA: MINIMA		<b>CESANTIAS</b> CESANTÍA BRUTA: \$0,00 CES. FIGN. PEND: \$0,00 RETROS: \$0,00 NETO DISPONIBLE: \$0,00 ENTIDAD:		<b>PENSIONES</b> ENTIDAD: CONSORCIO PROSPERAR  <b>BANCO</b> ENTIDAD: BANBOGOTA No. CUENTA 244014726	
---	--	--	--	--	--	--	--



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

REGISTRO  
68467

NOMBRE  
FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED

CARGO  
PENSIONADO

No. DOCUMENTO  
19282483

PERIODO  
31/05/2020

SALARIO / MESADA  
\$ 6.685.258,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.685.258,00		
PLAN EDUCACIONAL	0	\$ 7.674.043,00		
LEGALIZACION ANTICIPO	0		\$ 6.462.000,00	
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.928.140,00	
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 1.334.789,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 74.700,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 14.359.301,00</b>	<b>\$ 9.809.629,00</b>	

OBSERVACIONES:

NETO A PAGAR

\$ 4.549.672,00

RETEFUENTE		CESANTÍAS		PENSIONES	
PROCEDIMIENTO: FIJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO	CESANTÍA BRUTA:	\$0,00	ENTIDAD: CONSORCIO PROSPERAR	
PORCENTAJE: 0,00	DECLARANTE DE RENTA: NO	CES. PIGN. PEND:	\$0,00		
DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0,00	RTEFTE. APLICADA: ORDINARIA	RETIROS:	\$0,00		
DEDUCIBLE SALUD: \$0,00		NETO DISPONIBLE:	\$0,00		
		ENTIDAD:			
					<b>BANCO</b>
					ENTIDAD: <b>BANBOGOTA</b>
					No. CUENTA <b>244014726</b>

FIRMA \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

RECIBO DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

<b>REGISTRO</b> 68467	<b>NOMBRE</b> FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED		
<b>CARGO</b> PENSIONADO	<b>No. DOCUMENTO</b> 19282483	<b>PERIODO</b> 30/06/2020	<b>SALARIO / MESADA</b> \$ 6.685.258,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.685.258,00		
MESADA ADICIONAL JUNIO	1440	\$ 6.685.258,00		
EDUCACION ESPECIAL	0	\$ 9.900.000,00		
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.928.140,00	
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 2.574.405,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 74.700,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 23.270.516,00</b>	<b>\$ 4.587.245,00</b>	

**OBSERVACIONES:**

**NETO A PAGAR** →

**\$ 18.683.271,00**

RETEFUENTE		CESANTIAS		PENSIONES	
PROCEDIMIENTO: FIJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO	CESANTÍA BRUTA:	\$0,00	ENTIDAD: CONSORCIO PROSPERAR	
PORCENTAJE: 0,00	DECLARANTE DE RENTA: NO	CES. PIGN. PEND:	\$0,00		
DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0,00	RTEFTE. APLICADA: ORDINARIA	RETIROS:	\$0,00		
DEDUCIBLE SALUD: \$0,00		NETO DISPONIBLE:	\$0,00		<b>BANCO</b>
		ENTIDAD:		ENTIDAD: BANBOGOTA	
				No. CUENTA 244014726	

FIRMA \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

RECIBI DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

REGISTRO  
68467

NOMBRE  
FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED

CARGO  
PENSIONADO

No. DOCUMENTO  
19282483

PERIODO  
31/07/2020

SALARIO / MESADA  
\$ 6.685.258,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.685.258,00		
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.928.140,00	
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 1.334.789,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 74.700,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 6.685.258,00</b>	<b>\$ 3.347.629,00</b>	

OBSERVACIONES:

NETO A PAGAR

\$ 3.337.629,00

RETEFUENTE		CESANTÍAS		PENSIONES	
PROCEDIMIENTO:	FIJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES:	NO	CESANTÍA BRUTA:	\$0,00
PORCENTAJE:	0,00	DECLARANTE DE RENTA:	NO	CES. PIGN. PEND:	\$0,00
DEDUCIBLE VIVIENDA:	\$0,00	RTEFTE. APLICADA:	MINIMA	RETIROS:	\$0,00
DEDUCIBLE SALUD:	\$0,00			NETO DISPONIBLE:	\$0,00
				ENTIDAD:	
					BANCO
				ENTIDAD:	BANBOGOTA
				No. CUENTA	244014726

FIRMA

C.C.

RECIBI DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE



RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS

REGISTRO  
68467

NOMBRE  
FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED

CARGO  
PENSIONADO

No. DOCUMENTO  
19282483

PERIODO  
31/08/2020

SALARIO / MESADA  
\$ 6.685.258,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.685.258,00		
AJUSTE CLUB ECPBTA CUOTA NEGATIVO	0	\$ 53.273,00		
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.928.140,00	
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 1.399.989,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 62.773,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 6.738.531,00</b>	<b>\$ 3.400.902,00</b>	

OBSERVACIONES:

NETO A PAGAR

\$ 3.337.629,00

RETEFUENTE		CESANTÍAS		PENSIONES	
PROCEDIMIENTO: FIJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO	CESANTÍA BRUTA:	\$0,00	ENTIDAD: CONSORCIO PROSPERAR	
PORCENTAJE: 0,00	DECLARANTE DE RENTA: NO	CES. PIGN. PEND:	\$0,00		
DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0,00	RTEFTE. APLICADA: MINIMA	RETIROS:	\$0,00		
DEDUCIBLE SALUD: \$0,00		NETO DISPONIBLE:	\$0,00		
		ENTIDAD:		<b>BANCO</b>	
				ENTIDAD: <b>BANBOGOTA</b>	
				No. CUENTA <b>244014726</b>	

FIRMA

C.C.

RECIBI DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

<b>REGISTRO</b> 88467	<b>NOMBRE</b> FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑED		
<b>CARGO</b> PENSIONADO	<b>No. DOCUMENTO</b> 19282483	<b>PERIODO</b> 30/09/2020	<b>SALARIO / MESADA</b> \$ 6.685.258,00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
PENSION	240	\$ 6.685.258,00		
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 1.928.140,00	
DSCTO VARIOS CORBANCA	0		\$ 1.346.716,00	
CLUB ECPBTA CUOTA	0		\$ 62.773,00	
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	0		\$ 10.000,00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 6.685.258,00</b>	<b>\$ 3.347.629,00</b>	



<b>OBSERVACIONES:</b>	<b>NETO A PAGAR \$ 3.337.629,00</b>
-----------------------	-------------------------------------

RETEFUENTE		CESANTÍAS		PENSIONES	
PROCEDIMIENTO: FIJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO	CESANTÍA BRUTA:	\$0,00	ENTIDAD: CONSORCIO PROSPERAR	
PORCENTAJE: 0,00	DECLARANTE DE RENTA: NO	CES. PIGN. PEND:	\$0,00		
DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0,00	RTEFTE. APLICADA: MINIMA	RETROS:	\$0,00		
DEDUCIBLE SALUD: \$0,00		NETO DISPONIBLE:	\$0,00	<b>BANCO</b>	
		ENTIDAD:		ENTIDAD: <b>BANBOGOTA</b>	
				No. CUENTA <b>244014726</b>	

FIRMA \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

RECIBI DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE

## **Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio**

---

**De:** FERNANDO HERNANDEZ ULLOA <ferherulloa@outlook.es>  
**Enviado el:** miércoles, 30 de septiembre de 2020 1:19 p. m.  
**Para:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio  
**Asunto:** Contestacion demanda N° 5000131000120190026800  
**Datos adjuntos:** proceso escaneado fernando fernandez.pdf

Envio contestacion a la demanda, oposicion y excepciones del siguiente proceso:

clase de proceso : ejecutivo de alimentos

numero de proceso: 50001310001-2019-0026800

demandante: MARIA DEL PILAR CHALA SANCHEZ

demandado : FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO CAÑEDO